



**AUTORIZACIÓN COMERCIAL, INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO COMERCIO AMBULANTE
"PAPELEROS 2024"**

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 13017 /2024

ARICA, 18 de diciembre del 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Idoc N° 2900711 de fecha 19 de diciembre del 2024, ingresa memorándum N°226 del Departamento de Fomento Productivo, dando factibilidad de instalación en un Bien Nacional de Uso Público a permisos para comercio ambulante para la envoltura de regalos.
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como "Papeleros 2024".

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La autorización de activación comercial, instalación y funcionamiento del comercio ambulante identificada como "Papeleros 2024", quienes se ubicarán en calle Gral. Velásquez a la altura del N°792 entre Chacabuco y Manuel Rodríguez, desde el día 17 al 24 de diciembre del 2024, con uso del Bien Nacional de 2.25 mts2 por contribuyente, según el siguiente listado:

NOMBRE	RUT
Barbara Ulloa Barrientos	
Karla Julio Cepeda	
Damaris Aguirre	
Verónica Chambilla	
Gustavo Badilla Maldonado	

Que, los permisos municipales se emitirán previa entrega de la documentación solicitada por la Oficina de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor

o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- o Seremi de Salud de Arica
- o Carabineros de Chile
- o Servicio de Impuestos Internos
- o Policía de Investigaciones de Chile

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ARTURO ALEXIS GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MGV/MBU/PCE/pce.-